



CONTRATO No. 100-2014

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la Escuela Superior Politécnica del Litoral, representada por el Ing. Juan Moreno Velasco, en calidad de Delegado de la Máxima Autoridad, a quien en adelante se le denominará CONTRATANTE; y, por otra la Empresa ONLY CONTROL S.A., representada legalmente por el Sr. Gonzalo Eugenio Mejía Alcíva, en su calidad de Gerente General. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

- 1.1 De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC- y 25 y 26 de su Reglamento General -RGLOSNC-, el Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE, contempla la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉTRICOS Y SOFTWARE PARA USO DE LA BIBLIOTECA Y AUTOMATIZACIÓN DE PROCESO DE BECAS ALIMENTOS PARA AYUDANTES Y OTROS".
- 1.2 Previo los informes y los estudios respectivos, el Delegado de la Máxima Autoridad de la ESPOL resolvió aprobar el pliego de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SIE-ESPOL-065-2014 para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉTRICOS Y SOFTWARE PARA USO DE LA BIBLIOTECA Y AUTOMATIZACIÓN DE PROCESO DE BECAS ALIMENTOS PARA AYUDANTES Y OTROS".
- 1.3 Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria 840104 "Maquinarias y Equipos (Bienes de Larga Duración)" y 840107 "Equipos Sistemas y Paquetes Informáticos" conforme consta en la certificación N° 3589 de septiembre 2 de 2014, conferida por el Ing. Constantino Tobalina D., Gerente Financiero.
- 1.4 Se realizó la respectiva convocatoria el 14 de octubre de 2014 de 2014, a través del Portal Institucional.
- 1.5 Luego del proceso correspondiente, el Ing. Juan Moreno Velasco en su calidad de Delegado de la Máxima Autoridad de la ESPOL, mediante resolución de adjudicación No. 002 SIE-ESPOL-065-2014 de octubre 27 de 2014, adjudicó la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉTRICOS Y SOFTWARE PARA USO DE LA BIBLIOTECA Y AUTOMATIZACIÓN DE PROCESO DE BECAS ALIMENTOS PARA AYUDANTES Y OTROS" al oferente ONLY CONTROL S.A.

CLÁUSULA SEGUNDA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

- 2.1 Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo las especificaciones técnicas, o términos de referencia del objeto de la contratación.



- b) Las Condiciones Generales de los Contratos de adquisición de bienes o prestación de servicios (CGC) publicados y vigentes a la fecha de la convocatoria en la página institucional del SERCOP.
- c) La oferta presentada por el CONTRATISTA, con todos sus documentos que la conforman.
- d) Las garantías presentadas por el CONTRATISTA.
- e) La resolución de adjudicación.
- f) Las certificaciones que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

CLÁUSULA TERCERA.- OBJETO DEL CONTRATO

- 3.1 El CONTRATISTA se obliga con la CONTRATANTE a suministrar, entregar e instalar debidamente la los EQUIPOS BIOMÉTRICOS Y SOFTWARE PARA USO DE LA BIBLIOTECA Y AUTOMATIZACIÓN DE PROCESO DE BECAS ALIMENTOS PARA AYUDANTES Y OTROS, ejecutar el contrato a entera satisfacción de la ESPOL. Los equipos de hardware objeto de esta contratación deben ser entregados en la Bodega Central, ubicada en el campus Gustavo Galindo Velasco, edificio Rectorado, los software deben ser entregados en la Gerencia de Tecnología ubicada en el campus Gustavo Galindo Velasco, edificio de Gerencia de Tecnologías, según las características y especificaciones técnicas constantes en la oferta, que se agrega y forma parte integrante de este contrato.
- 3.2 Adicionalmente el CONTRATISTA proporcionará la garantía técnica, por 3 años, esta garantía estará vigente a partir de la recepción de los bienes objeto de este contrato y contra suscripción del acta de entrega recepción única, periodo que corresponde al de vigencia de la garantía técnica

CLÁUSULA CUARTA.- PRECIO DEL CONTRATO

- 4.1 El valor del presente contrato, que la CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es el de USD 23,460,00 (VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS CON SESENTA CON 00/100) dólares de los Estados Unidos de América, más IVA, de conformidad con la oferta presentada por el CONTRATISTA, valor que se desglosa como se indica a continuación:



Lector Biométrico VIRDI FOH02 MIFARE Versión, USB 2.0	30	\$190,00	\$5.700,00
Software Biométrica ACCESS CONTROL BFRAME	1	\$4.500,00	\$4.500,00
Horas de Desarrollo y Soporte para Integración de Modulo Biométrico	100	\$45,00	\$4.500,00
Lector Biométrico VIRDI AC5000RF TCP/IP	2	\$1.050,00	\$2.100,00
PRADOTEC HRT500	1	\$2.500,00	\$2.500,00
Modulo para Verificación de Identidad tipo WEB SERVICES	1	\$1.000,00	\$1.000,00
Modulo para Lectura de Identidad desde HAND HELD	1	\$550,00	\$550,00
Garantía Técnica de Hardware 3 Años	1	\$1.700,00	\$1.700,00
Servicio de Instalación y Configuración 16 Horas	1	\$400,00	\$400,00
Cerradura Door Lock VIRDI DL-473	1	\$510,00	\$510,00
VALOR NETO SIN IMPUESTOS:			\$23.460,00
IMPUESTO VALOR AGREGADO: 12%			\$2.815,20
IMPUESTO VALOR AGREGADO:			\$26.275,20

• **Lector Biométrico, con tecnología de lectura y escritura MIFARE Integrada.**

DETALLE	REQUERIMIENTOS
Año de Fabricación:	2014 o superior.
Cantidad:	30 Unidades
Tecnología:	- Identificación de Huellas Digitales "Plana". - Lector con tecnología Óptica de refracción, de mínimo 500 DPI, de Luz Blanca. - Lector con función FFD, para evitar fraudes con huellas falsificadas de papel goma o silicona. - Lector Anti ralladuras. - Conexión USB 2.0 o superior. - Lectora integrada al dispositivo, para leer y grabar tarjetas con tecnología MIFARE a 13.56 MHZ.
Certificación:	- Las unidades biométricas deben de cumplir la norma ANSI-378 e ISO 19794-2. - Se debe de incluir el Certificado de la Fábrica. - Se debe de incluir el N. de Patente, sobre la tecnología FDD, para evitar fraudes con huellas falsificadas.
Compatibilidad:	- Driver compatible con Windows XP, Vista, 7 y 8. - Generación de imágenes en formato WSQ y BMP
SDK:	Se debe de realizar la entrega del SDK, con licenciamiento abierto, para la integración con los sistemas de la institución.
Garantía Base 1 Año:	1 año de garantía contra defectos de fabricación
Garantía Extendida adicional de 2 Años	2 años de garantía extendida contra defectos de fabricación
Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, sin partes y piezas:	3 años de mantenimientos preventivos y correctivos en Guayaquil.



• **Software para Enrolamiento – Verificación e Identificación Biométrica.**

DETALLE	REQUERIMIENTOS
Cantidad:	1 Software con Licenciamiento Abierto.
Funcionalidad requerida:	Módulos para Enrolamiento de hasta 10 huellas digitales, en formato ANSI – 378 y WSQ Modulo para Verificación de Identidad, para huellas en formato ANSI-378 y WSQ Modulo para Identificación de Identidad, para huellas en formato ANSI-378 y WSQ Modulo para Lectura y Escritura sobre tarjeta MIFARE, compatible con la tarjeta actual de la institución, MIFARE CLASSIC de 4K. Todos los módulos deben de permitir la integración en modo ActiveX y Web Services "SOA". Compatibilidad con Base de Datos SQL SERVER 2005 o superior. Modulo para conversión de Huellas en formato BMP a WSQ / WSQ a BMP. Modulo para Lector y Verificación 1:1, de la huella digital, almacenada en la tarjeta MIFARE CLASSIC 4K. Licenciamiento Abierto de todos los módulos del Software Software 100% en Español Todas las interfaces del software, deben de permitir adicionar los logotipos de la institución.
Certificación:	Se debe de adjuntar la documentación, sobre la propiedad intelectual del Software y la autorización para distribución. Se debe de incluir una carta de licenciamiento abierto otorgada a la ESPOL.
Compatibilidad:	Compatible con Windows XP, Vista, 7 y 8. Generación de imágenes en formato WSQ y BMP
Garantía Base 1 Año:	1 año de garantía contra defectos de fabricación
Garantía Extendida adicional de 2 Años	2 años de garantía extendida contra defectos de fabricación

• **Servicio de Desarrollo Especializado para Integración del Sistema Biométrico.**

DETALLE	REQUERIMIENTOS
Cantidad:	• 100 Horas de Servicio, utilizables dentro del tiempo de la garantía "3 Años"
Detalle del Servicio:	• Servicio especializado de desarrollo para la integración del Sistema Biométrico, con el Sistema de Biblioteca, con que actualmente cuenta la institución.
Certificación:	• Se debe de enviar la hoja de vida del personal técnico Asignado, con el siguiente Perfil profesional: ○ Ingeniero en Sistema o Carrera a Fin. ○ Mínimo 3 años de experiencia en proyectos similares ○ Certificados de capacitación técnica, otorgados por la fábrica del Software y de los Equipos Biométricos Ofertados.
Garantía Base 1 Año:	• 1 año de garantía contra defectos de fabricación
Garantía Extendida adicional de 2 Años	• 2 años de garantía extendida contra defectos de fabricación



• **Lector Biométrico TCP/IP, con tecnología de lectura MIFARE Integrada.**

DETALLE	REQUERIMIENTOS
Año de Fabricación:	2014 o superior.
Cantidad:	2 Unidades
Tecnología:	- Lector Biométrico TCP/IP, para control de asistencia y Cafetería - Con certificación de protección IP65. - Tecnología: Huella Digital, Código y Tarjeta - Capacidad para 20.000 Usuarios fuera de Línea y 61.000 Registros de Marcación. - Con Display FULL COLOR TFT de 2.8" - Con Lector RFID MIFARE de 13.56 MHZ Integrado. - Tecnología de Lector Biométrico de refracción, de alto rendimiento con luz Blanca. - CPU: 32 Bits RISC 400 MHZ - Las huellas Digitales deben de guardarse en formato ANSI 378 y WSQ. - El Lector Biométrico TCP/IP, debe de conectarse ONLINE con el Servidor de Asistencia y Cafetería. - Las Huellas Digitales Registradas deben de guardarse en Formato WSQ en la Base de Datos Central. - El Lector debe de contar con tecnología para Verificación de Identidad de huellas ON CARD, es decir poder verificar la identidad de la huella almacenada dentro de la tarjeta MIFARE - Se debe de incluir el Servicio de Instalación y Configuración.
Garantía Base 1 Año:	1 año de garantía contra defectos de fabricación
Garantía Extendida adicional de 2 Años	2 años de garantía extendida contra defectos de fabricación
Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, sin partes y piezas:	3 años de mantenimientos preventivos y correctivos en Guayaquil.

• **Unidad HAND HELD, para registro e Identificación Biométrica.**

DETALLE	REQUERIMIENTOS
Año de Fabricación:	2014 o superior.
Cantidad:	1 Unidades
Tecnología:	- Unidad HAND HELD, para identificación portátil de estudiantes. - Memoria: 256 MB DDR-2 RAM 4GB Flash + 1 x Micro SD - SO: Windows Mobile - SDK: entrega de SDK para programación en Visual Studio. - Display 3.5 Pulgadas, TFT Color, pantalla táctil. - Teclado, 12 Alfa numérica y 3 botones de funciones. - Lector Biométrico: de 500 DPI, compatible con ANSI 378 y WSQ, con tecnología Óptica - Con grado de protección IP65 - Lector sin Contacto: estándares ISO/IEC 14443 A/B, MIFARE Classic, Plus, Desfire Comunicación: Bluetooth, Wireless LAN, USB.
Garantía Base 1 Año:	1 año de garantía contra defectos de fabricación
Garantía Extendida adicional de 2 Años	2 años de garantía extendida contra defectos de fabricación
Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, sin partes y piezas:	3 años de mantenimientos preventivos y correctivos en Guayaquil.



• **Software Servidor para integración de HAND HELD con Sistema Centralizado.**

DETALLE	REQUERIMIENTOS
Cantidad:	1 Software con Licenciamiento para 1 Servidor.
Funcionalidad requerida:	- Módulo de Software tipo WEB SERVICES "SOA", para consulta de datos con el Sistema Central de la ESPOL, sobre SQL SERVER. - Modulo para Verificación de Identidad con Huella Digital VIVA, Capturada desde la HAND HELD. - El software debe de estar integrado al módulo de software cliente que de la HAND HELD. - Modulo tipo servicio, para la conversión de huellas digitales de formato WSQ a Formato ANSI-378 / MINEX.
Certificación:	Se debe de incluir una carta de licenciamiento abierto otorgada a la ESPOL.
Compatibilidad:	Compatible con Windows XP, Vista, 7 y 8.
Garantía Base 1 Año:	1 año de garantía contra defectos de fabricación
Garantía Extendida adicional de 2 Años	2 años de garantía extendida contra defectos de fabricación

• **Software para Cliente para HAND HELD.**

DETALLE	REQUERIMIENTOS
Cantidad:	1 Software con Licenciamiento Abierto, sin límite por estación.
Funcionalidad requerida:	- Desarrollado para funcionar sobre la unidad HAND HELD ofertada, - Almacenamiento Local, sobre SQL SERVER CE y con Software Servidor vía TCP/IP - Captura de Datos y Verificación de Identidad de Huella Digital. - Lectura de la información guardada en la Tarjeta MIFARE, de los estudiantes. - Registro de la Transacción para Identificación en procesos de Control e identificación. - Debe de incluirse el Código fuente.
Certificación:	Se debe de incluir una carta de licenciamiento abierto otorgada a la ESPOL.
Compatibilidad:	Compatible con Windows XP, Vista, 7 y 8.
Garantía Base 1 Año:	1 año de garantía contra defectos de fabricación
Garantía Extendida adicional de 2 Años	2 años de garantía extendida contra defectos de fabricación

• **Cerradura Biométrica, para control de Acceso:**

DETALLE	REQUERIMIENTOS
Año de Fabricación:	2014 o superior.
Cantidad:	1 Unidades
Tecnología:	- Capacidad para almacenar hasta 100 huellas y hasta 50 Tarjetas RfCard - Sensor Óptico de 500 DPI. - Conexión USB, para configuración desde PC. - Fuente de alimentación con 4 Baterías AA. - Grado de protección IP64, a prueba de agua. - Debe de Incluir la cerradura, para instalación en puerta de Aluminio y Vidrio.
Garantía Base 1 Año:	1 año de garantía contra defectos de fabricación
Garantía Extendida adicional de 2	2 años de garantía extendida contra defectos de fabricación



Años	
Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, sin partes y piezas:	3 años de mantenimientos preventivos y correctivos en Guayaquil.

SERVICIO DE INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN

- La instalación y configuración de todos los equipos estará a cargo de la empresa oferente. Estos trabajos se realizarán inclusive durante horarios nocturnos, fines de semana y feriados de ser necesario.
- Planificación con el administrador del contrato los siguientes ítems:
 - Elaboración de un cronograma de implementación del proyecto. Este cronograma podrá variar de mutuo acuerdo entre el oferente y la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.
 - Pruebas de funcionamiento del hardware y software.
- Una vez que los equipos sean entregados, los procesos de pruebas serán realizados verificando las características y funcionalidad solicitada
- Este servicio incluye absolutamente todas las tareas técnicas requeridas para entregar los productos a plena satisfacción de la entidad.
- Al final de la implementación de toda la plataforma, el oferente deberá presentar un informe técnico completo de todas las configuraciones, conexiones y toda la información técnica del Proyecto tanto en medio impreso como en formato digital.
- Será responsabilidad del oferente realizar todas las pruebas pertinentes y las solicitadas por la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones para recibir los trabajos a satisfacción.

GARANTÍAS.

- ✓ El tiempo de garantía mínima de los equipos y software se especifica en cada ítem, y será contado a la firma del acta de entrega recepción del contrato, la misma será de 3 años.
- ✓ El oferente debe presentar certificado de disponibilidad y capacidad de mantener provisión de repuestos y accesorios por al menos tres (3) años, después de haber cumplido el período de vigencia de la garantía técnica.
- ✓ El fabricante debe contar con personal permanente (el 100% del tiempo) en Ecuador y una persona de soporte para el trámite de garantías locales.
- ✓ Los equipos y materiales deben ser nuevos de fábrica, no deben ser reconstruidos, no "REC", no "REFURBISHED" y no "REBUILDERS".
- ✓ La garantía técnica incluye:
 - Cobertura independiente de cada equipo. Con ello si en el peor de los casos, algún equipo llegara a sufrir daños físicos, el oferente entregará un equipo de idénticas características, una vez ejecutada la garantía del equipo.
 - Cada equipo estará cubierto junto con sus partes para reemplazo de hardware. En caso de que una de las fallas reportadas se deba al funcionamiento anormal o daño de una de las partes o equipos, el oferente de manera inmediata procederá al reemplazo funcional de la pieza en cuestión, una vez que el fabricante determine el daño de las partes o piezas de los equipos.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO.

Mantenimiento preventivo y Correctivo "Sin partes y Piezas"

Luego de la firma del acta de entrega - recepción de los equipos y durante el período de la garantía, el contratista estará obligado a ofrecer el servicio de mantenimiento preventivo, sin costo adicional alguno, (mediante calendarización convenida entre las partes y el oferente adjudicado). Mínimo 1 visitas al año para mantenimiento.

Las fechas y horario de las visitas serán previamente definidos con la entidad bajo un cronograma de mantenimiento preventivo. Las actividades en las visitas de mantenimiento preventivo estarán sujetas a las recomendaciones y mejores prácticas emitidas por el fabricante de los equipos sea en aspectos de hardware y/o software. Las actividades del mantenimiento preventivo como su alcance comprenden:

- Inspección física del equipo y limpieza externa.
- Limpieza interna y ajuste de todos los mecanismos eléctricos y mecánicos de los torniquetes.



- Actividades orientadas a garantizar la disponibilidad de los equipos para tomar las acciones preventivas requeridas.
- Informe de los resultados del mantenimiento preventivo.
- Aplicación de las recomendaciones indicadas en los informes, siempre y cuando no implique adquisición de nuevo hardware y software.
- El oferente proporcionará a sus técnicos las herramientas necesarias para realizar el mantenimiento preventivo de los equipos, como el equipamiento de protección personal requerido

Servicio de transferencia de conocimientos.

Este servicio no tendrá costo extra con los requisitos mínimos que se detallan a continuación:

CARACTERÍSTICAS	REQUERIDO
CAPACITACIÓN EN LA OPERACIÓN DEL HARDWARE Y SOFTWARE	PRESENTAR CONTENIDO, EL CUAL SERÁ ANALIZADO POR LA GERENCIA DE TECNOLOGÍAS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y MODIFICADO DE COMÚN ACUERDO CON EL OFERENTE.
DURACIÓN	>= 16 HORAS
FACILIDADES	REFRIGERIO
IDIOMA	ESPAÑOL
PARTICIPANTES	LOS QUE DISPONGA LA ENTIDAD
PRERREQUISITOS	ESPECIFICAR
INSTRUCTOR	CERTIFICADO POR EL FABRICANTE
MATERIAL	Se deberán entregar Manuales de operación y técnicos del hardware y software propuesto. Se deberá entregar un manual interactivo con Videos, sobre el correcto uso de la impresora, cambio de consumibles, limpieza, uso de los lectores biométricos y uso del Software de seguridad e Inventario requerido.
LUGAR DE CAPACITACIÓN	DE COMÚN ACUERDO ENTRE LA GERENCIA DE TECNOLOGIA Y EL OFERENTE
CERTIFICADOS	DE ASISTENCIA OTORGADO POR EL OFERENTE O POR EL FABRICANTE

Documentación Técnica y Certificados Requeridos.

CERTIFICADOS	REQUERIMIENTO
Certificado que acredite a la empresa estar constituida y funcionando al menos 5 años en el Territorio Ecuatoriano.	MANDATORIO
Listado de profesionales expertos en los Equipos Biométricos y HAND HELD Ofertados. Los profesionales deben de contar con certificados emitidos por la fábrica de los Equipos Biométricos, HAND HELD y Software Propuesto.	Al menos 2 profesionales
Se deben de adjuntar contratos, actas de entrega recepción o facturas, que demuestren experiencia de la empresa en implantación satisfactoria de Sistemas para identificación Biométrico "Huella Digital" y RFID, por montos iguales o superiores al del presente proceso	Al menos 5 casos
Certificado de la Fabrica de los Equipos ofertado Equipos Biométricos y HAND HELD", que acredite a la compañía como distribuidor técnico y comercial autorizado para el territorio Ecuatoriano.	MANDATORIO
Se deben de Adjuntar contratos, actas de entrega recepción o Facturas, que demuestren la experiencia de la compañía en la implementación de Sistemas con Equipos HAND HELD de similares características, en el territorio Ecuatoriano, en los últimos 3 años.	Al menos 2 casos.
Certificado de propiedad intelectual del software propuesto.	MANDATORIO



- 4.2 Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato conforme se menciona en el numeral 4.1.

CLÁUSULA QUINTA.- FORMA DE PAGO

- 5.1 La forma de pago es la siguiente: 70% de anticipo y el 30% restante contra acta de entrega recepción única y definitiva de los bienes objeto de esta contratación y de la factura correspondiente, a entera satisfacción de la CONTRATANTE.

No habrá lugar a alegar mora de la CONTRATANTE, mientras no se amortice la totalidad del anticipo otorgado

CLÁUSULA SEXTA.- GARANTÍAS

- 6.1 En este contrato se rendirán las siguientes garantías:

6.1.1 La garantía de buen uso del anticipo se rendirá por un valor igual al determinado y previsto en el presente pliego, que respalde el 100% del monto a recibir por este concepto, la que deberá ser presentada previo la entrega del mismo.

6.1.2 La garantía técnica será de 3 años para garantizar la calidad en los bienes, El CONTRATISTA a la firma del contrato, presentará la garantía técnica. Esta garantía entrará en vigencia a partir de la recepción de los bienes

CLÁUSULA SÉPTIMA.- PLAZO

- 7.1 El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes contratados, a entera satisfacción de la ESPOL es de 45 días calendarios, contados a partir de la entrega del anticipo.

CLÁUSULA OCTAVA.- MULTAS

- 8.1 Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del Contratista, se aplicará la multa del 1 por 1.000 del valor del contrato.

CLÁUSULA NOVENA.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS

- 9.1 El valor de este contrato es fijo y no estará sujeto a reajuste por ningún concepto.

CLÁUSULA DÉCIMA.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

- 10.1 La CONTRATANTE designa al Ing. Alfonso León Goyburu, Gerente de Tecnologías y Sistemas de Información en calidad de administrador del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato.



10.2 La CONTRATANTE podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

10.3 Adicionalmente el administrador deberá cumplir con lo siguiente:

- Vigilar y responsabilizarse por el fiel y estricto cumplimiento de las cláusulas del contrato a fin de que la entrega del bien se ejecute de acuerdo a sus especificaciones técnicas, programas o cronogramas de trabajo, y normas técnicas aplicables.
- Detectar oportunamente errores y/u omisiones del contrato así como imprevisiones técnicas que requieran de acciones correctivas inmediatas que conjuren la situación.
- Verificar oportunamente que el contratista esté proporcionando una buena calidad del bien.
- Evaluación periódica del grado de cumplimiento de los bienes a entregarse.
- Examinar cuidadosamente los materiales a emplear y controlar su buena calidad y la de los rubros de trabajo.
- Participación en la recepción definitiva del bien informando sobre la calidad y cantidad de los bienes entregados y la exactitud de los pagos realizados.
- Conseguir de manera oportuna se den soluciones técnicas a problemas surgidos durante la ejecución del contrato.
- Conseguir que los directivos de la ESPOL se mantengan oportunamente informados de la ejecución del objeto de la contratación y problemas surgidos desde la adjudicación hasta la entrega del bien (e instalación, si aplicare). Deberá informar sobre el incumplimiento del contrato en el caso de que esto ocurra.
- Dar un visto bueno a las solicitudes de prórroga del contratista, a efecto de la aprobación por parte del Rector o su delegado.
- Aplicar las multas y sanciones dispuestas en el contrato.
- El administrador del contrato designado por la ESPOL verificara que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al procedimiento de devengamiento del anticipo o ejecución contractual.

CLÁUSULA UNDÉCIMA.- TERMINACION DEL CONTRATO

- 11.1 Terminación del contrato.- El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.
- 11.2 Causales de Terminación unilateral del contrato.- Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de la ESPOL, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:



- a) Si el CONTRATISTA no notificare a la CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
- b) Si la CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del CONTRATISTA;
- c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada.
- d) Si el CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el numeral 3.5 del formulario de la oferta - Presentación y compromiso;
- e) El caso de que la CONTRATANTE encuentre que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

11.3 Procedimiento de terminación unilateral.- El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

CLÁUSULA DUODÉCIMA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

- 12.1 De existir diferencias entre las partes contratantes no solventadas dentro del proceso de ejecución, podrán utilizar los procesos de mediación y arbitrajes en derecho, que lleven a solucionar sus diferencias.
- 12.2 De surgir controversias en que las partes no concuerden someterlas a los procedimientos de mediación y arbitraje y decidan ir a sede judicial, el procedimiento se lo ventilará ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo # 2 con sede en la ciudad de Guayaquil, aplicando para ello la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Todo lo anterior de conformidad con los Arts. 104 y 105 de la Ley del Sistema Nacional de Compras Públicas LOSNCP y del Art. 160 de su Reglamento.

- 12.3 La legislación aplicable a este Contrato, es la ecuatoriana. En consecuencia, el CONTRATISTA, renuncia a utilizar la vía diplomática por todo reclamo relacionado con este contrato. Si el CONTRATISTA, incumpliere este compromiso, la CONTRATANTE podrá dar por terminado unilateralmente el contrato y hacer efectivas las garantías.



CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

13.1 Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la administración y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- DOMICILIO

14.1 Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Guayaquil.

14.2 Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

CONTRATANTE, Campus Gustavo Galindo Velasco, km 30.5 vía perimetral, teléfono 04-2269269.

CONTRATISTA: Urdesa Circunvalación Sur 108, Víctor Emilio Estrada Segundo piso Oficina 5: Teléfono: 04 6003559; Email: navila@onlycontrol.com

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- ACEPTACION DE LAS PARTES

15.1 Declaración.- Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de provisión de bienes y prestación de servicios, publicado en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.

15.2 Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la ciudad de Guayaquil, a 7 NOV 2014

Escuela Superior Politécnica del Litoral
(ESPOL)

Ing. Juan Moreno Velasco
Delegado de la Máxima Autoridad

ONLYCONTROL S.A.

Gonzalo Mejía Alcívar
Gerente General
RUC 0992322160001